


ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Prestación De Servicios Profesionales-Contratación Directa	
1.2 Fecha de elaboración del estudio previo:	25 de abril de 2017	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	INGRID JIMENEZ	
1.4 Dependencia solicitante:	GERENCIA	
1.5 Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
2.1 Descripción de la necesidad	<p>La Corporación Minuto de Dios, identificada con el Nit No. 860.010.371-0, presentó ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar, Demanda de Nulidad y Acción Contractual contra el Departamento del Cesar y el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, Rad. 20001-23-39-003-2015-00116-00</p> <p>En razón de lo anterior, corresponde a IDECESAR ejercer su defensa judicial dentro del proceso en mención.</p> <p>La oficina jurídica de IDECESAR solo cuenta con un funcionario para llevar a cabo las funciones y demás actividades esenciales de dicha oficina, por lo que en ese sentido, el personal de planta es insuficiente para ejercer esta labor de defensa judicial, surgiendo la necesidad de contratar los servicios de un profesional del derecho, para que represente y apodere judicialmente a IDECESAR en el proceso en mención.</p> <p>Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el Instituto para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “ son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable”.</p> <p>Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Instituto para suplir en este momento la necesidad planteada, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de un profesional que éste en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y la experiencia conforme las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.</p>	
Capítulo III: Objeto a Contratar		
3.1 Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales como abogado externo para la Defensa Jurídica de los intereses del Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, idoneidad e integridad ética y profesional, en el	

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>proceso de Medio de control de controversias contractuales, radicado bajo el número 20001-23-39-003-2015-00116-00 Actor: Corporación Minuto de Dios. Demandado: Departamento del Cesar y el Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR.</p>			
<p>3.2 Clasificación UNSPSC</p>	<table border="1" data-bbox="462 414 1409 457"> <tr> <td data-bbox="462 414 714 457">Código UNSPSC</td> <td data-bbox="714 414 885 457">80111600</td> <td data-bbox="885 414 1409 457">Necesidades de personal temporal</td> </tr> </table>	Código UNSPSC	80111600	Necesidades de personal temporal
Código UNSPSC	80111600	Necesidades de personal temporal		
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El CONTRATISTA, se obliga entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2) Representar y apoderar a IDECESAR en el proceso de referencia ante la jurisdicción administrativa, en el cual es parte IDECESAR como demandado, iniciar la correspondiente defensa institucional a partir del momento en que se le haya concedido poder para tal fin con la debida observancia de los términos procesales del caso. 3) Participar activamente en el proceso judicial objeto del contrato para defender los derechos y bienes de IDECESAR como demandado, y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la Ley, durante el término del contrato. 4) Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los Convenios y Tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la Entidad. 5) Ejercer una defensa eficaz de los intereses de IDECESAR 6) Adelantar todos aquellos trámites extraprocesales necesarios, iniciales, accesorios o complementarios en el proceso en mención, en el cual actúe en representación de IDECESAR. 7) Efectuar el seguimiento jurídico y vigilancia del proceso en el cual asume la representación del Instituto, como impulsar el procedimiento que corresponda dentro del mismo. 8) Resolver las consultas atinentes al objeto del contrato que se le realicen por parte del Instituto con la mayor celeridad posible. 9) El Contratista se obliga a vigilar en forma diligente el proceso judicial objeto del contrato. 10) Presentar al supervisor, cada DOS (2) MESES y/o cuando la entidad lo requiera, informes correspondientes a su actividad frente a la defensa judicial del Instituto como abogado externo, detallando su estado y las actuaciones adelantadas por el CONTRATISTA. 11) Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno. 			

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>12) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilaciones y entrambamientos que pudieran presentarse.</p> <p>13) No divulgar ante terceros los datos e informaciones que son propiedad y uso exclusivo de IDECESAR.</p> <p>14) Dedicar toda su capacidad al cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>15) Acreditar la afiliación y pago de aportes mensuales al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente.</p>						
<p>3.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR</p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, IDECESAR, se obliga a:</p> <p>1) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2) Cancelar el valor del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el mismo. 3) Ejercer la Supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del supervisor designado para ello. 4) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).</p>						
<p>3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>El contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, conforme al numeral 3° artículo 32 de la Ley 80 de 1993.</p>						
<p>3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</p>	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Valledupar.</p> <p>DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p>						
<p>3.7 Supervisión:</p>	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>Ingrid Jiménez Bohórquez</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Jefe Oficina Jurídica</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Oficina Jurídica IDECESAR</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	Ingrid Jiménez Bohórquez	Cargo:	Jefe Oficina Jurídica	Dependencia:	Oficina Jurídica IDECESAR
Nombre del funcionario:	Ingrid Jiménez Bohórquez						
Cargo:	Jefe Oficina Jurídica						
Dependencia:	Oficina Jurídica IDECESAR						
	<p>3.7.1 Obligaciones del supervisor:</p> <p>La Obligaciones del supervisor serán entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago. 5. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos. 6. Verificar el Cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. 						

ESTUDIOS PREVIOS

	7. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato.
3.8 Liquidación del contrato:	Para efectos de la liquidación del contrato que se suscriba, se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 19 del 2012, el cual señala "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión." Por tanto el contratista se entenderá a PAZ y SALVO con la certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de sus actividades.
Capítulo IV: Modalidad de selección del contratista y su justificación	
4.1 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	<p>El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa.</p> <p>"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</p> <p>La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."</p> <p>De acuerdo a lo anterior, el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa establecido en las normas precipitadas.</p>
Capítulo V: Valor estimado del Contrato y justificación del mismo	
5.1 Presupuesto oficial (\$):	Se estima en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.600.0000).
5.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor acordado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100 de fecha 25 de abril de 2017, que afecta el rubro 032115 Costos Judiciales, expedido por el Jefe de Presupuesto y Contabilidad de IDECESAR.

ESTUDIOS PREVIOS

5.3 Impuestos	<p>EL CONTRATISTA deberá pagar los impuestos departamentales de estampillas, en los términos asignados de acuerdo con el contrato, así como todos los tributos que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con la ley colombiana.</p>
5.3 Forma de pago y requisitos:	<p>IDECESAR cancelará al Contratista seleccionado el valor del Contrato de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000), a la fecha de presentación de la copia de la contestación de la Demanda de Nulidad y Acción Contractual contra el Departamento del Cesar y el Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR, Rad. 20001-23-39-003-2015-00116-00, debidamente radicado ante la autoridad administrativa competente. 2. Un pago final por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000) a la fecha de presentación del último informe con fecha de corte 20 de diciembre de 2017 (fecha cierre despachos por vacancia judicial), correspondiente a su actividad frente a la defensa judicial del Instituto como abogado externo, detallando el estado del proceso y las actuaciones adelantadas por el CONTRATISTA a dicha fecha, junto con la presentación de la copia de la actuación y/o actuaciones a que hubiere habido lugar a la fecha en su calidad de apoderado de la entidad. <p>Todos los pagos deberán ir precedidos además, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contrato, verificación por parte del mismo del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARP), y la presentación de cuenta de cobro.</p>
Capítulo VI: Capítulo VI: Criterios para seleccionar la oferta más favorable	
6.1. Justificación de los factores de selección	<p>Contratación directa de un profesional en derecho para la Defensa Jurídica de IDECESAR. Se escoge la modalidad por que las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.</p>
6.2. Requisitos Habilitantes	
6.2. 1. Capacidad jurídica	<p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Hoja de vida con certificaciones que acrediten idoneidad y experiencia. Formato único de hoja de vida para personas naturales. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada personal natural. Antecedentes disciplinarios de la persona natural. Antecedentes fiscales de la persona natural. Antecedentes judiciales de la persona natural. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de salud y pensión. Examen pre ocupacional vigente (Ley 723 de 2013)</p>
6.2.2. Capacidad Financiera	<p>En razón a la forma de pago señalada, no aplica.</p>
6.2.3. Condiciones de idoneidad y experiencia	<p>Se requiere contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de un profesional en derecho, para la Defensa Jurídica de IDECESAR, con tarjeta profesional vigente y experiencia mínima de tres (3) años.</p>
Capítulo VII: Garantías	

<p>7.1. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.</p>	<p>El CONTRATISTA, se compromete a constituir, con sus propios recursos a favor de IDECESAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes: A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</p>
<p>Capítulo VIII: Análisis de riesgos y forma de mitigarlos</p>	
<p>De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, en la Matriz anexa al presente estudio.</p>	
<p>Capítulo IX: Indicación si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial</p>	
<p>Por la naturaleza del objeto que se pretende contratar y por tratarse de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el presente/proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.</p>	
<p>Análisis del Sector del objeto a contratar</p>	
<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso."</p> <p>De conformidad con lo sugerido en la Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:</p> <p>La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecidas en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la "<u>prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas persona naturales</u>" y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. <u>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</u></p> <p>Por lo anterior, la mejor opción desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia, económico y legal con que cuenta el Instituto para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de un profesional, que éste en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y la experiencia requerida.</p> <p>El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.</p>	

ESTUDIOS PREVIOS

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

NOMBRE: INGRID JIMENEZ BOHORQUEZ

CARGO: Profesional Especializado

Dependencia: Oficina Jurídica IDECESAR

FIRMA:



ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la dependencia donde surge la necesidad.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

ESTUDIOS PREVIOS

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INSTITUTO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	INSTITUTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Presupuesto y Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	INSTITUTO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Supervisor Contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente